



Su Guía de Beneficios

Tarjeta Visa Infinite®

Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del 01/10/21. La información de beneficios en esta guía sustituye cualquier información de beneficios anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.

Contenido

Visa Infinite Concierge.....	2
Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado.....	2-4
Servicios de Viaje y Asistencia de Emergencia.....	4-5
Cancelación e Interrupción de Viaje.....	5-8
Reembolso por Demora de Viaje.....	8-9
\$1,000,000.00 por Seguro Automático para Accidentes en Viajes en Empresas de Transporte a Nivel Mundial.....	9-11
Reembolso por Pérdida de Equipaje.....	11-12
Seguridad de Compras.....	12-14
Protección de Garantía Extendida.....	14-15
Protección de Devolución.....	15-16
Protección de Teléfono Celular.....	16-18

VISA

Infinite

Visa Infinite Concierge

Puede contar con su Visa Infinite® Concierge* las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para reservar viajes y hacer reservaciones en restaurantes, comprar boletos de eventos y mucho más.

Visa Infinite Concierge puede ayudarle a obtener acceso a experiencias únicas dondequiera que esté en el mundo. Asegure la reservación de una mesa en un restaurante de primera, disfrute de asientos VIP en un evento especial o haga que su vida sea más fácil con ayuda para sus necesidades cotidianas. Visa Concierge está ahí para ayudarle con todo.

Su tarjeta Capital One Visa Infinite viene con acceso gratuito al servicio Visa Infinite® Concierge* las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Simplemente llame al 888-315-6982 para obtener ayuda en cualquier momento.

**Los cuentahabientes de Capital One Visa Infinite son responsables del pago de todos los cargos relacionados con cualquier producto, servicio o reservación comprada o coordinada por Visa Infinite Concierge en nombre del tarjetahabiente. Cualquiera de dichas compras o arreglos son únicamente entre el tarjetahabiente y el comerciante respectivo, y Visa no es parte de la transacción. Todos los productos y servicios están sujetos a disponibilidad.*

Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado

Ningún titular de tarjeta quiere incurrir en el gasto de reparar o sustituir un vehículo alquilado. Pero los accidentes ocurren, y los vehículos son robados. Sin importar lo que ocurra con Su vehículo alquilado, Usted está cubierto con la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado.

La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado le reembolsa a Usted por daños causados por robo o colisión, hasta el Efectivo Valor en Dinero del vehículo alquilado con un precio minorista sugerido por el fabricante original de hasta setenta y cinco mil dólares (\$75.000,00) cuando es nuevo. La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado no cubre otro tipo de siniestro. Por ejemplo, en el caso de una colisión en la que se ve involucrado Su vehículo alquilado, los daños al vehículo de otro conductor o la lesión de alguien o algo no está cubierta. Los períodos de alquiler de quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia, y treinta y un (31) días consecutivos fuera de Su país de residencia están cubiertos. (Sin embargo, los períodos de alquiler más largos **no** están cubiertos).

Usted es elegible para este beneficio si Su nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos y usted la utiliza para iniciar y completar Su transacción de alquiler del vehículo completa. Solo Usted como el conductor principal que alquila el vehículo y un conductor adicional permitido por el Contrato de Alquiler de Vehículo están cubiertos.

Cómo funciona la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado

Su beneficio de Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado actúa como cobertura principal y cubre el robo, daño, cargos de pérdida de uso válidos impuestos y sustanciados por la empresa de alquiler de vehículos, cargos administrativos y cargos de remolque razonables y usuales, debido a un robo o daño cubierto en el taller de reparación calificada más cercana.

Cómo utilizar la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado

1. Utilice Su tarjeta para iniciar y completar Su transacción de alquiler de vehículo completa.
2. Revise el contrato de alquiler de vehículo y rechace la opción de Cláusula Adicional de Daño por Colisión (CDW/LDW) de la empresa de alquiler, o disposición similar, **ya que aceptar esta cobertura cancelará Su beneficio**. Si la empresa de alquiler insiste en que usted contrate su seguro o cláusula adicional de daño por colisión, **llame al Administrador de Beneficios para pedir asistencia al 1-800-825-4062. Fuera de los Estados Unidos, llámenos con cobro revertido al 1-804-965-8071.**

Antes de salir del estacionamiento, asegúrese de verificar que el vehículo no tiene daños anteriores.

Este beneficio se encuentra vigente durante el período en el que el vehículo alquilado está bajo Su control (o bajo el control de un conductor autorizado), y finaliza cuando la empresa de alquiler vuelve a asumir el control de su vehículo.

Este beneficio está disponible en los Estados Unidos y en la mayoría de los países extranjeros (**con la excepción de Israel, Jamaica, República de Irlanda o Irlanda del Norte**). Sin embargo, este beneficio no está disponible donde esté prohibido por ley, o donde viole las condiciones territoriales del contrato de alquiler de vehículo o donde esté prohibido por comerciantes individuales. **Debido a que las normas varían fuera de los Estados Unidos, consulte con Su empresa de alquiler de vehículos y el Administrador de Beneficios antes de Su viaje, para asegurarse de que aplique la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado.**

Vehículos no cubiertos

Ciertos vehículos **no** están cubiertos por este beneficio costosos, exóticos, automóviles que sean considerados antigüedades; ciertos furgones; camiones, motocicletas; ciclomotores y motonetas; limusinas y vehículos recreativos.

Un **automóvil costoso** es cualquier vehículo con un precio minorista sugerido por el fabricante original de más de setenta y cinco mil dólares (\$75.000,00) cuando es nuevo.

Un **auto antiguo** se define como un auto de más de veinte (20) años o un auto que hace diez (10) años o más que no se fabrica.

Los furgones no están cubiertos. Pero aquellos diseñados como vehículos de transporte para grupos pequeños (con capacidad para hasta nueve (9) personas, incluyendo el conductor) *están* cubiertos.

Si tiene preguntas acerca de una cobertura de vehículo específica u organización donde se reserva el vehículo llame al Administrador de Beneficios al 1-800-825-4062 o llame con cobro revertido al 1-804-965-8071.

Casos relacionados y siniestros no cubiertos

- Toda obligación que Usted asume conforme a un contrato (que no sea el deducible de su póliza de seguro de vehículo personal)
- Toda violación a un contrato de alquiler de vehículos o este beneficio
- Lesión a alguien, o daño a algo, dentro y fuera del Vehículo Alquilado
- Pérdida o robo de objetos personales
- Responsabilidad personal

- Gastos asumidos, descartados o pagados por la empresa de alquiler de vehículos, o su compañía de seguros
- El costo de cualquier seguro, o cláusula adicional de daño por colisión, ofrecido o adquirido a través de la empresa de alquiler de vehículos
- Depreciación del Vehículo Alquilado causada por el incidente incluyendo, entre otros, "disminución de valor"
- Gastos reembolsables por Su compañía de seguros, empleador o compañía de seguros de su empleador
- Robo o daño debido a actos intencionales, o debido a que el/los conductor(es) estaba(n) bajo la influencia del alcohol, intoxicantes, o drogas, o debido a contrabando, o actividades ilegales
- Desgaste normal, deterioro gradual o rotura mecánica
- Artículos no instalados por el fabricante original
- Daño debido a una operación fuera de la carretera del Vehículo Alquilado
- Robo o daño debido a una hostilidad de algún tipo (incluyendo, entre otros, guerra, invasión, rebelión, insurrección, o actos terroristas)
- Confiscación por parte de autoridades
- Vehículos que no cumplen con la definición de vehículos cubiertos
- Períodos de alquiler que superen, o que pretenden superar, quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia, y treinta y un (31) días consecutivos fuera de Su país de residencia
- Leasing o mini alquiler
- Robo o daño como consecuencia de la falta de cuidado razonable de parte del conductor autorizado y/o titular de la tarjeta a la hora de proteger el Vehículo Alquilado antes y/o después de que ocurre el daño o robo (por ejemplo, dejar el auto en marcha y solo)
- Robo o daño informado más de cuarenta y cinco (45) días* después de la fecha del incidente
- Robo o daño por el que no se recibió un formulario de reclamación en el plazo de noventa (90) días* después de la fecha del incidente
- Robo o daño por el que no se recibió toda la documentación requerida en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días después de la fecha del incidente
- Robo o daño de transacciones de alquiler que se originaron en Israel, Jamaica, República de Irlanda, o Irlanda del Norte
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

* **No aplicable a residentes de ciertos estados.**

Presentar una reclamación

Es Su responsabilidad como titular de la tarjeta hacer todo lo posible para proteger Su Vehículo Alquilado de daños o robos. Si tiene un accidente, o le robaron su Vehículo Alquilado, llame inmediatamente al Administrador de Beneficios al **1-800-825-4062** para informar el incidente, independientemente de si se estableció Su responsabilidad. Fuera de los Estados Unidos, llámenos con cobro revertido al **1-804-965-8071**.

Usted debe informar el robo o daño lo antes posible pero **a más tardar cuarenta (45) días** después de la fecha del incidente.

El Administrador de Beneficios se reserva el derecho a negar toda reclamación que incluya cargos que no se habrían incluido, si la notificación ocurrió antes de que se incurrieron los gastos. Por ende, es de Su mejor interés notificar al Administrador de Beneficios inmediatamente después del incidente. Informar a otra persona no cumplirá esta obligación.

Qué debe presentar para realizar una reclamación

Al momento del robo o daño, o cuando Usted devuelva el Vehículo Alquilado, pídale a Su empresa de alquiler de vehículos los siguientes documentos:

- Una copia del informe del accidente
- Una copia de los contratos de alquiler del vehículo inicial y final (frente y dorso)
- Una copia del presupuesto de reparación y factura de reparación detallada
- Dos (2) fotos del vehículo dañado, si hubiera
- Un informe policial, si puede obtenerse
- Una copia de la carta de requerimiento que indica los costos de los que Usted es responsable y toda suma pagada hacia la reclamación

Entregue toda la documentación anterior de la empresa de alquiler, junto con los siguientes documentos, al Administrador de Beneficios:

- El formulario de reclamación de la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado completado y firmado (Importante: Esto debe enviarse con fecha de matasello en el plazo de noventa (90) días* a partir del robo o daño, incluso si toda la documentación requerida no está disponible aún - **o Su reclamación podría ser rechazada**).
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la transacción de alquiler completa fue realizada en Su Cuenta elegible.
- Cualquier otra documentación requerida por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación.

Por último, por favor, tenga en cuenta que toda la documentación restante debe ser enviada con fecha de matasello en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días* a partir del robo o daño **o Su reclamación podría ser rechazada**.

* **No aplicable a residentes de ciertos estados.**

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Exención de Daños por Colisión de Vehículos de Alquiler, visite www.eclaimsline.com

Finalizar su reclamación

Su reclamación finalizará típicamente en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de recepción por parte del Administrador de Beneficios de toda la documentación necesaria para sustanciar Su reclamación.

Transferencia de reclamaciones

Después de que Usted haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto al robo o daño serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del costo del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.

Definiciones para la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

El Valor Real en Efectivo significa el monto que se determina que vale un Vehículo Alquilado en base a su valor de mercado, antigüedad y condición al momento del siniestro.

Persona Elegible significa un titular de tarjeta que paga por su alquiler de automóvil con su Cuenta elegible.

Contrato de Alquiler de Vehículo significa todo el contrato que recibe una persona que alquila elegible cuando alquila un Vehículo Alquilado de una agencia de alquiler de vehículos

que describe todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de las partes conforme al contrato.

Vehículo Alquilado significa un vehículo automotor terrestre con cuatro o más ruedas tal como se describe en la declaración de divulgación de la organización participante que alquiló la persona que alquila elegible durante un período que figura en el Contrato de Alquiler de Vehículo y que no tiene un precio minorista sugerido por un fabricante que supere el monto que figura en la declaración de divulgación de la organización participante.

Usted o Su significa una Persona Elegible que utiliza su tarjeta elegible para iniciar y completar la transacción de alquiler del vehículo.

Consulte las “Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos” para obtener más definiciones que apliquen a este beneficio.

Consulte la sección de “Disposiciones Generales” al final de este documento.

FORMULARIO #ARCDW – 2021 (Stand 04/21) ARCDW-I

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-825-4062, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-965-8071.

Servicios de Viaje y Asistencia de Emergencia

Las emergencias pueden escalar rápidamente cuando Usted está viajando lejos de casa. Algo que es relativamente sencillo cuando no se encuentra de viaje, como reemplazar medicamentos recetados, puede ser una tarea difícil cuando incluye lidiar con leyes locales o barreras idiomáticas.

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia están disponibles para ayudarle en caso de emergencia cuando Usted está de viaje y lejos de su casa. El Administrador de Beneficios puede contactarlo con los recursos locales de emergencia y de asistencia disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por favor, tenga en cuenta que debido a problemas ocasionales como distancia, lugar u hora, ni el Administrador de Beneficios ni sus proveedores de servicios pueden responsabilizarse por la disponibilidad, el uso, el costo o los resultados de cualquier servicio médico, legal de transporte u otro servicio.

¿Qué son los Servicios de Viaje y Asistencia de Emergencia y cómo utilizo estos servicios cuando los necesito?

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia están disponibles para Usted, si Usted es titular de tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos. Su cónyuge e hijos (dependientes menores de 22 años de edad) también son elegibles para utilizar estos servicios.

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia proporcionan únicamente asistencia y remisiones. Usted es responsable por el costo de cualquier servicio médico, legal, de transporte, adelanto de efectivo u otros bienes y servicios proporcionados.

Para utilizar los servicios, simplemente llame las 24 horas a la línea gratuita del Administrador de Beneficios **1-800-825-4062**.

Si está llamando de fuera de los Estados Unidos, llámenos con cobro revertido al 1-804-965-8071.

¿Cuáles son los servicios específicos y cómo puede serme de ayuda?

- Servicio de Mensajes de Emergencia - puede grabar y transmitir mensajes de emergencia para viajeros o sus familiares inmediatos. El Administrador de Beneficios hará

todo lo posible por transmitir mensajes de emergencia de conformidad con las directrices y las limitaciones de beneficios, pero no puede asumir la responsabilidad por no lograr transmitir cualquier mensaje con éxito. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**

- Asistencia de Remisión Médica - brinda remisión médica, monitoreo y seguimiento. El Administrador de Beneficios puede indicarle a Usted nombres de médicos, dentistas y hospitales de habla inglesa; asignarle un médico que pueda consultar telefónicamente con personal médico local, si fuera necesario, para controlar Su afección; mantenerlo a Usted en contacto con Su familia, y proporcionarle un enlace continuo, y ayudarle a Usted a realizar arreglos para pagos médicos de Su cuenta persona. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia con Remisión Legal - puede realizar contactos con abogados de habla inglesa y embajadas y consulados de EE.UU., si Usted es detenido por las autoridades locales, sufre un accidente automotor, o necesita asistencia legal. Además, el Administrador de Beneficios puede coordinar el pago de fianza a realizarse de Su cuenta personal. El Administrador de Beneficios también puede realizar un seguimiento para garantizar que la fianza haya recibido trato correcto. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia con Transporte de Emergencia - puede ayudarle a Usted a realizar todos los arreglos necesarios para el transporte de emergencia a su hogar o al establecimiento médico más cercano. Esto incluye organizar para llevar a Sus Niños Pequeños a su casa y ayudarle a Usted a mantenerse en contacto con familiares o empleadores durante la emergencia. En caso de fallecimiento, el Administrador de Beneficios puede hacer arreglos para repatriar los restos. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Sustitución de pasaje de emergencia - le ayuda a Usted, a través del proceso de pasaje extraviado de Su empresa de transporte común y ayuda en la entrega de un billete de reemplazo para Usted, si Usted extravía Su pasaje. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Servicio de Localización de Equipaje Perdido - le puede ayudar a Usted, a través de los procedimientos de reclamación de la Empresa de Transporte Común, o puede realizar arreglos para el envío de artículos de reemplazo si una aerolínea o una Empresa de Transporte Común pierde Su equipaje despachado. **Usted es responsable por el costo de cualquier artículo de reemplazo enviado a Usted.**
- Servicios de Traducción de Emergencia - proporciona asistencia en todos los idiomas principales y le ayuda a encontrar interpretes locales, si los hubiere, cuando Usted necesita una asistencia más amplia. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia con Medicamentos Recetados y arreglos para el Envío de Documentos Valiosos - puede ayudarle a Usted a hacer preparar o sustituir medicamentos recetados, sujeto a las leyes locales, y puede realizar arreglos para recoger y entregar Sus medicamentos recetados preparados para Usted en farmacias locales. También puede ayudar a transportar documentos críticos que Usted puede haber dejado en su casa u otro lugar. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia Previa al Viaje - puede darle a Usted información sobre Su destino antes de Su partida - tal como ubicaciones de cajeros automáticos, tasas de cambio de moneda extranjera, informes meteorológicos, precauciones de salud, vacunas necesarias y visas requeridas en su pasaporte.

Definiciones para Servicios para Viajes y Asistencia de Emergencia

Empresa de Transporte Común significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. No incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías.

Usted o Su significa una Persona Elegible cuyo nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en EE.UU., y Usted reside en los Estados Unidos.

Disposiciones adicionales para Servicios para Viajes y Asistencia de Emergencia

Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía para los beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía de Beneficios no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.

FORMULARIO #TEAS – 2017 (Stand 04/17)

TEAS-I

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-825-4062, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-965-8071.

Cancelación e Interrupción de Viaje

A veces, sucede algo inesperado y los arreglos de Su viaje no salen según lo planeado.

Ha hecho un gran trabajo en la preparación de Su viaje. Ha reservado Sus vuelos, ha confirmado Su reserva con el hotel e incluso ha alquilado un automóvil para poder salir a recorrer. ¿Pero qué sucedería si tuviese que cancelar Su viaje por el fallecimiento de un Familiar Inmediato? ¿Qué sucedería si la aerolínea en la que reservó Su vuelo se declara en bancarota? Por suerte, los beneficios de Cancelación e Interrupción de Viaje se encuentran disponibles para ayudarlo con estas circunstancias inesperadas, que podrían arruinar Sus planes de viaje.

Los beneficios de Interrupción y Cancelación de Viaje pagan hasta dos mil dólares (\$2.000,00) por Persona Asegurada por el/los pasaje(s) de la Empresa de Transporte Común no reembolsable(s) que Usted pagó con Su Cuenta cubierta y/o los programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta. Usted, Su cónyuge (o Pareja Conviviente) y Sus Hijos Dependientes son elegibles para esta cobertura si Usted carga el costo total del Viaje utilizando Su Cuenta, menos los certificados, los vales o los cupones que pueden canjearse, o el programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta.

La Interrupción o Cancelación de Viaje debe ser provocada por, o como resultado de, lo siguiente:

1. La muerte, lesión corporal Accidental, enfermedad o dolencia física de Usted o un Familiar Inmediato de la Persona Asegurada; o
2. Incumplimiento de la Empresa de Transporte Común, como resultado de insolvencia financiera.

La muerte, lesión Accidental, enfermedad o dolencia física deben ser constatados por un Médico y deben impedir que Usted realice el Viaje.

Nota: Las Empresas de Transporte Común podrán emitir un vale de crédito por el valor del pasaje no utilizado. Pueden existir tarifas asociadas al cambio o cancelación del pasaje. El reembolso de la tarifa puede corresponder al momento de la Pérdida. La mayoría de los vales de las Empresas de Transporte Común tienen un vencimiento de un año. Podrá presentar pruebas de los vales de créditos no utilizados para reembolso luego del vencimiento. El pago no excederá el monto real no reembolsable pagado por la Persona Asegurada por un pasaje a la Empresa de Transporte Común, hasta dos mil dólares (\$2.000,00).

Las siguientes exclusiones aplican a servicios financieros por Cancelación de Viaje/Interrupción de Viaje de Empresa de Transporte Común

No se pagarán beneficios de Cancelación o Interrupción de Viaje por Pérdidas causadas por, o resultantes de:

- Una Condición Preexistente
- Lesiones Corporales Accidentales que surjan de la participación en eventos deportivos intercolegiales o profesionales, competencias de carreras o velocidad, o buceo sin certificación
- Cirugía cosmética, salvo que dicha cirugía cosmética se considere necesaria como resultado de una Pérdida cubierta bajo esta póliza
- Si la Persona Asegurada o un Familiar Inmediato está bajo la influencia de drogas (excepto las recetadas y utilizadas según indicación de un Médico) o alcohol
- La Persona Asegurada o un Familiar Inmediato: a) viaja a pesar del consejo de un Médico; o b) viaja mientras está en lista de espera para recibir tratamiento médico específico; o c) viaja a los fines de obtener tratamiento médico; o d) viaja en el tercer trimestre (siete meses o más) de embarazo
- Suicidio, intento de suicidio o lesiones intencionalmente autoinfligidas
- Guerra declarada o no declarada, pero no incluye los actos de terrorismo
- Trauma emocional, mental o dolencia física, enfermedad, embarazo, nacimiento o aborto espontáneo, infección bacteriana o viral, o malfuncionamiento corporal, excepto dolencia física o enfermedad que prevenga que la **Persona Asegurada** realice un **Viaje Cubierto**. Esta exclusión no corresponde a **Pérdida** resultante de una infección bacteriana de la **Persona Asegurada** provocada por un **Accidente** o por el consumo **Accidental** de una sustancia contaminada por una bacteria.

Cómo presentar una reclamación por Cancelación o Interrupción de Viaje

Dentro de los veinte (20) días de la Cancelación o Interrupción de Viaje, o tan pronto como sea razonablemente posible, Usted deben presentar un aviso de reclamación (por escrito) al Administrador del plan. El Administrador del Plan le hará a Usted algunas preguntas preliminares y le enviará el formulario de reclamación correspondiente. **Si no se envía un Aviso dentro de los veinte (20) días no se invalidará ni reducirá cualquier reclamo válido, si se proporciona notificación lo antes razonablemente posible.**

Cuando el Administrador del Plan recibe una reclamación, el Administrador del Plan le enviará a Usted formularios para que presente las pruebas de la Pérdida dentro de los quince (15) días. Si Usted no recibe los formularios, debe enviar al Administrador del Plan una descripción por escrito de la Pérdida.

Se pueden obtener respuestas a preguntas específicas escribiéndole al **Administrador del Plan**. Para presentar un reclamo, por favor, comuníquese con el **Administrador del Plan**:

cbi Card Benefit Services
550 Mamaroneck Avenue, Suite 309
Harrison, NY 10528

Por favor, envíe Su formulario de reclamación completo y firmado y los documentos que figuran a continuación, tan pronto como resulte posible, al Administrador del Plan:

- Una copia de Su estado de cuenta mensual o itinerario de viaje (que indique los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) confirmando que el pasaje de la Empresa de Transporte Común fue cargado a la Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Confirmación de los montos no reembolsables por los pasajes y/o vales de viaje no utilizados de la Empresa de Transporte Común
- Confirmación de que se cancelaron los pasajes ante la Empresa de Transporte Común
- Una copia del itinerario de viaje que indique los nombres de los pasajeros y costo de los pasajes
- Confirmación del motivo de Cancelación de Viaje; (declaración del médico completa, confirmación de muerte de Familiar Inmediato o documentación que confirme cualquier otra causa de la Pérdida)
- Una copia de las políticas de cancelación o reembolso de la Empresa de Transporte Común, Operador de excursiones o Proveedor de viajes

Beneficios Adicionales por Accidente en Viaje

Como titular de tarjeta, Usted, Su cónyuge (o Pareja Conviviente), e Hijos Dependientes solteros estarán automáticamente asegurados por hasta mil dólares (\$1.000) por Pérdida Accidental de vida, extremidad, visión o audición. Este beneficio aplica mientras:

1. Viaje como pasajero en, esté entrando o saliendo de cualquier Empresa de Transporte Común; o
2. Viaje como pasajero en, esté entrando o saliendo de cualquier medio de transporte habilitado para transportar al público por una tarifa y al viajar desde o hacia un aeropuerto:
 - a. Inmediatamente antes de la partida de la Empresa de Transporte Común a la que Usted ha comprado un pasaje; y
 - b. Inmediatamente después de la llegada de la Empresa de Transporte Común en la que la Persona Asegurada fue pasajero; o
3. En el aeropuerto, terminal o estación al comienzo o final del Viaje de la Empresa de Transporte Común.

Pérdida Cubierta	Beneficio Máximo
Pérdida de Vida Accidental, pérdida de dos o más Miembros, de la visión de ambos ojos, del habla y de la audición, o cualquier combinación de las mismas	\$1,000.00
Pérdida Accidental de un Miembro, la visión de un ojo, el habla o la audición	\$500.00
Pérdida Accidental del pulgar y del dedo índice de la misma mano	\$250.00

Pérdida significa, con respecto a la mano, la desmembración completa a través de o por arriba de las articulaciones de los nudillos de, al menos, cuatro (4) dedos de la misma mano o, al menos, tres (3) dedos y el pulgar de la misma mano; con respecto al pie, la desmembración completa a través de o por arriba de la articulación del tobillo. La Compañía lo considerará una Pérdida de mano o pie aunque luego se reimplanten los dedos, el pulgar o los dedos del pie.

A fin de ser elegible para esta cobertura adicional, el costo total del pasaje de la Empresa de Transporte Común, menos los certificados, los vales o los cupones que pueden canjearse deben cargarse a Su Cuenta cubierta y/o al programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta, durante la vigencia de la póliza. Si la compra no se realiza antes de la llegada de la Persona Asegurada al aeropuerto, la cobertura comienza en el momento en que se compre el costo total del pasaje en la Empresa de Transporte Común.

Este beneficio de accidentes en viaje se brinda a los titulares de tarjeta elegibles. Su institución financiera paga la prima del titular a modo de beneficio por la membresía de la tarjeta.

La Pérdida debe ocurrir en el plazo de un año de ocurrido el Accidente. La Compañía pagará la mayor Suma de Beneficio aplicable. En el caso de múltiples muertes Accidentales por Cuenta que se produzcan debido a un único Accidente, la responsabilidad de la Compañía por dichas Pérdidas estará sujeta al límite máximo de seguro equivalente a dos veces la Suma de Beneficio por Pérdida de la vida. Los beneficios se dividirán proporcionalmente entre las Personas Aseguradas, hasta el límite máximo de seguro.

Se pagará el beneficio de Pérdida de la vida al Beneficiario designado por usted. Si no se ha realizado dicha designación, se le pagará el beneficio al primer Beneficiario sobreviviente en el siguiente orden: a) Su cónyuge, b) Sus hijos, c) Sus padres, d) Sus hermanos y hermanas, e) Su sucesión. Todas las demás indemnizaciones se le pagarán a Usted.

Las siguientes exclusiones aplican al beneficio de Accidentes en Viaje

Pérdida causada por, o resultante de:

- Trauma emocional, mental o dolencia física, enfermedad, embarazo normal, parto o aborto electivo, infecciones bacterianas o virales, o malfuncionamiento corporal de una Persona Asegurada. Esta exclusión no corresponde a **Pérdida** resultante de una infección bacteriana de la **Persona Asegurada** provocada por un **Accidente** o por el consumo **Accidental** de una sustancia contaminada por una bacteria
- Suicidio, intento de suicidio o lesiones intencionalmente autoinfligidas
- Guerra declarada o no declarada, pero no incluye los actos de terrorismo
- Un Accidente que ocurra mientras Usted está dentro, embarca o desembarca de cualquier aeronave al actuar como o capacitarse como piloto o miembro de la tripulación (no se aplica si Usted temporariamente se desempeñen en funciones de piloto o miembro de tripulación en caso de una emergencia que ponga en peligro la vida)

Cómo presentar una reclamación por beneficio de Accidente en Viaje

Dentro de los veinte (20) días del accidente, o tan pronto como sea razonablemente posible, Usted deben presentar un aviso de reclamación (por escrito) al Administrador del Plan. El Administrador del Plan le hará a Usted algunas preguntas preliminares y le enviará el formulario de reclamación

correspondiente. **Si no se envía un Aviso de dentro de los veinte (20) días no se invalidará ni reducirá cualquier reclamo válido, si se proporciona notificación lo antes razonablemente posible.**

Cuando el Administrador del Plan recibe una reclamación, el Administrador del Plan le enviará a Usted formularios para que presente las pruebas de la Pérdida dentro de los quince (15) días. Si Usted no recibe los formularios, debe enviar al Administrador del Plan una descripción por escrito de la Pérdida.

Se pueden obtener respuestas a preguntas específicas escribiéndole al **Administrador del Plan**. Para presentar un reclamo, por favor, comuníquese con el **Administrador del Plan**:

cbsi Card Benefit Services
550 Mamaroneck Avenue, Suite 309
Harrison, NY 10528

Por favor, envíe Su formulario de reclamación completo y firmado y los documentos que figuran a continuación, tan pronto como resulte posible, al Administrador del Plan:

- Una copia de la denuncia policial
- Un formulario de autorización médica completo para cada instalación médica interviniente
- Copia del certificado de defunción, si corresponde
- Una copia del itinerario de viaje
- Una copia del resumen de la tarjeta de crédito, que refleje la compra, verificación del nombre del titular de la tarjeta y los primeros seis dígitos del número de la tarjeta de crédito.

Para visualizar el estado de su reclamación y para cargar documentos en forma segura para Cancelación/Interrupción de Viaje y beneficio por accidente en viaje, visite www.myclaimsagent.com

Utilice el código del sitio Web: 001

O envíe por correo el formulario de reclamación completado y firmado y todos los documentos requeridos a:

Claim Benefit Services (Servicios de beneficios por reclamaciones)
P.O. Box 459084
Sunrise, FL 33345

Si decide enviar Sus documentos por correo, por favor, envíe una copia de Sus documentos y conserve los originales para Sus registros. Servicios de beneficios por reclamaciones no podrá devolver ninguno de los documentos presentados. Será contactado por un ajustador de reclamaciones, en caso de requerirse información o documentación adicional.

Definiciones para Cancelación/Interrupción de Viaje y Beneficios por Accidentes en Viaje

Accidente o Accidental significa un episodio repentino, imprevisto e inesperado que: ocurre al azar; es independiente de una enfermedad o dolencia y es la fuente directa de la Pérdida.

Lesión Corporal Accidental significa Lesión Corporal que: 1) sea Accidental; 2) sea causa directa de una Pérdida; y 3) ocurra mientras la Persona Asegurada se encuentre cubierta bajo esta póliza, que esté vigente.

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Suma de Beneficio significa la suma de Pérdida aplicable en el momento en que se compra el costo integral del pasaje del pasajero con una Cuenta elegible y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta.

Transporte Común significa un medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo autorizado operado por quienes tienen

como ocupación o negocio el transporte de personas u objetos sin discriminación y por contratación.

Viaje Cubierto significa viaje en una Empresa de Transporte Común cuando se ha cargado a una Cuenta de tarjeta cubierta y/o programa de premios asociado a la Cuenta cubierta de la Persona Asegurada, emitida por el Titular de Póliza, el costo integral del pasaje para dicho transporte, menos certificados, vales o cupones redimibles.

Hijo(s) Dependiente(s) significa aquellos Hijos, incluidos Hijos adoptivos e Hijos colocados para adopción, que dependen principalmente de la Persona Asegurada para su mantenimiento, y que: 1) tiene(n) menos de diecinueve (19) años de edad, y reside(n) con la Persona Asegurada; 2) tiene(n) más de diecinueve (19) años de edad, está(n) permanentemente discapacitados mental o físicamente e incapaz/incapaces de autosustentarse; o 3) de menos de veinticinco (25) años y clasificado(s) como estudiante(s) de tiempo integral en un instituto de enseñanza superior.

Pareja Conviviente significa la persona registrada como Pareja Conviviente o su equivalente legal según las leyes de la jurisdicción legal o que: 1) tiene al menos 18 años de edad y es competente para celebrar contratos; 2) no está emparentado por sangre a la Persona Asegurada principal; 3) vive exclusivamente con la Persona Asegurada principal hace al menos doce (12) meses consecutivos. 4) no está legalmente casado o separado; y 5) tiene con la Persona Asegurada principal al menos dos (2) de los siguientes arreglos financieros: (a) una hipoteca o un alquiler conjuntos; (b) una cuenta bancaria conjunta; (c) título de propiedad conjunto o posesión conjunta de un vehículo motor o situación de arrendatario conjunto en un contrato de leasing conjunto de un vehículo motor; o (d) una cuenta de tarjeta de crédito conjunta en una institución financiera.

Familiar Inmediato significa: 1) el Cónyuge o la Pareja de Hecho; 2) los hijos, incluidos los hijos adoptivos o hijastros; 3) los tutores legales o menores en guarda legal; 4) los hermanos o cuñados; 5) padres o suegros; 6) abuelos o nietos; 7) tíos o tías; 8) sobrinos o sobrinas. Familiar Inmediato también significa los hijos de un Cónyuge o una Pareja Conviviente, incluidos los hijos adoptivos o hijastros; tutores legales o menores en guarda legal; hermanos o cuñados; padres o suegros; abuelos o nietos; tíos o tías; sobrinos o sobrinas.

Persona Asegurada significa la persona o entidad a quien el Titular de Póliza ha emitido una Cuenta, así como usuarios autorizados de la Cuenta registrada con el Titular de Póliza. Persona Asegurada también significa el cónyuge o Pareja Conviviente y los Hijos Dependientes de la Persona Asegurada.

Miembro significa mano o pie.

Condición Preexistente significa enfermedad, dolencia o Lesión Corporal Accidental sufridas por la Persona Asegurada o un Familiar Inmediato, que ocurra o se manifieste durante el período de sesenta (60) días inmediatamente anterior a la fecha de compra de un pasaje(s) de una Línea aérea programada. La enfermedad o dolencia se manifiesta cuando: 1) se ha administrado atención o tratamiento médico; o 2) existen síntomas que harían que una persona razonablemente prudente busque diagnóstico, atención o tratamiento médico. No se considerará manifestación de dolencia o enfermedad la toma de medicamentos bajo receta o medicamentos para una afección controlada (continua) a lo largo de este período de sesenta (60) días.

Cancelación de Viaje significa la cancelación de los arreglos de viaje en la Empresa de Transporte Común cuando la Persona Asegurada está impedida de viajar en un Viaje Cubierto en la fecha de partida del Viaje Cubierto, o antes.

Interrupción de Viaje significa que el Viaje Cubierto de la Persona Asegurada es interrumpido de camino al punto de partida del Viaje Cubierto, o luego de la partida del mismo.

Su o Usted significa una Persona Asegurada que compró su viaje con la Cuenta cubierta y/o programas de premios asociados a la Cuenta cubierta de la Persona asegurada.

Disposiciones adicionales para Cancelación e Interrupción de Viaje

- Lea esta guía de referencia práctica y manténgala en un lugar seguro con sus otros documentos del seguro.
- Esta descripción de cobertura no es un contrato de seguro sino una simple declaración informativa de las disposiciones principales del seguro mientras se encuentre en vigencia. Las disposiciones completas de este plan de seguro se encuentran en la póliza maestra, que se encuentra en el archivo del tomador del seguro: BNY Midwest Trust Company como fideicomisario de Chubb Financial Institution Group Insurance Trust para la Cuenta de instituciones financieras participantes. Póliza No.: 6478-07-74
- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su tarjeta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier Pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamos.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Todas y cada una de las disposiciones correspondientes serán nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el proveedor reciba Prueba de la Pérdida. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar prueba de la pérdida. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía para los beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Federal Insurance Company (el "Proveedor") es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de reclamaciones. El Administrador del Plan provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Plan haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier

parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador del Plan en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe dar al Administrador del plan toda la asistencia razonable requerida para obtener todos los derechos y recursos.

- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORMULARIO #TRCAN – 2017 (04/17)

TC-I

Para más información acerca del beneficio descrito en esta guía, por favor, contáctese con el Administrador del Plan.

Reembolso por Demora de Viaje

Una demora en una Viaje Cubierto puede significar más que simplemente una pérdida de tiempo; también puede generarle costos adicionales que Usted no esperaba tener que afrontar. El Reembolso por demora de viaje cubre hasta un máximo de quinientos dólares (\$500,00) por cada pasaje comprado, en concepto de gastos adicionales razonables en los que incurra cuando un Viaje Cubierto que Usted adquirió con Su Cuenta elegible o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta se ve demorado en más de **seis (6)** horas o requiere una noche de estancia. El beneficio se limita a una reclamación por Viaje Cubierto. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo total de Su tarifa en Transporte Común con Su Cuenta.

Usted, Su cónyuge y Sus hijos dependientes menores de veintidós (22) años de edad pasan a estar automáticamente cubiertos cuando Usted carga la tarifa de la Empresa de Transporte Común de Su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta.

Este beneficio representa cobertura adicional, lo que significa que podrá reembolsarse hasta un máximo de quinientos dólares (\$500,00) por pasaje en concepto de gastos razonables durante la demora, que no estén de alguna otra manera cubiertos por Su Empresa de Transporte Común, un tercero o Su póliza de seguros personal principal. Usted recibirá un reembolso por la suma excedente una vez que se haya agotado cualquier otro reembolso hasta el límite de responsabilidad.

¿Qué está cubierto?

Podrán reembolsarse sus gastos razonable adicionales, tales como comidas y alojamiento, siempre que:

- Una parte de la tarifa haya sido abonada con una Cuenta elegible y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta
- Su Viaje Cubierto haya sido demorado por más de seis (6) horas o requirió una estadía nocturna debido a Riesgos Cubiertos
- El periodo de viaje de su Viaje Cubierto no excede los trescientos sesenta y cinco (365) días

¿Qué no está cubierto?

- Cualquier demora debido a un Riesgo Cubierto que se le haya informado a Usted o haya sido conocida por Usted antes de Su partida.
- Cualquier gasto prepago relacionado con Su Viaje Cubierto, tales como excursiones o tarifas por actividades asociadas con Su Viaje Cubierto.

Cómo presentar una reclamación para Reembolso por Demora de Viaje

Dentro de los treinta (30) días de la demora del Viaje Cubierto, llame al Administrador de Beneficios al **1-800-825-4062**,

o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-965-8071. El Administrador de Beneficios le pedirá información preliminar sobre Su reclamación y le enviará a Usted un formulario de reclamación.

Dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de demora de Su Viaje Cubierto, envíe Su formulario de reclamación completo y firmado, junto con la documentación solicitada a continuación, a la siguiente dirección:

Card Benefit Services
P.O. Box 72034
Richmond, VA 23255

Por favor, envíe los siguientes documentos:

- Una copia detallada del itinerario de viaje original y actualizado y/o de la Empresa de Pasajes de Transporte Común
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que indique los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) confirmando que el pasaje de la Empresa de Transporte Común fue cargado a la Cuenta cubierta. Solo corresponde si el itinerario de viaje no refleja los últimos cuatro (4) dígitos del número de Cuenta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Pasajes que indiquen el monto total cobrado por el Viaje Cubierto reclamado
- Una declaración de la Empresa de Transporte Común que explique los motivos de la demora
- Copias de recibos pormenorizados de Sus gastos reclamados. Para gastos de comidas, se requieren los recibos; sin embargo, solo se requieren recibos pormenorizados para gastos de cincuenta dólares (\$50,00) o más por viajero cubierto.
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación

Su reclamación puede ser denegada si no se contacta con el Administrador de Beneficios, o no envía el formulario de reclamación completo junto con la documentación dentro de los periodos indicados anteriormente.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre el Reembolso por Demora de Viaje, visite www.eclaimslines.com

Definiciones para Demora de Viaje

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Empresa de Transporte Común significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. No incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías, o vehículos de alquiler.

Viaje Cubierto significa un periodo de viaje que no exceda trescientos sesenta y cinco (365) días lejos de la residencia de la Persona Elegible, a un destino distinto de la ciudad de residencia de la Persona Elegible para el que la Persona Elegible carga del costo del transporte de la Empresa de Transporte Común a la Cuenta y/o programa de premios asociado con la Cuenta cubierta.

Riesgos Cubiertos significa cualquier falla de equipos, inclemencias del tiempo, huelga y secuestro/piratería aérea.

Persona Elegible significa un titular que paga por su Viaje Cubierto al utilizar su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta.

Familiar Inmediato significa Su cónyuge o hijos legalmente dependientes de menos de dieciocho (18) [veinticinco (25)

si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada].

Usted o Su significa una Persona Elegible o Su Familiar que cargó su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

Consulte la sección de "Disposiciones Generales" al final de este documento.

FORMULARIO#VIAJE 12-300-2017 (04/17)

TD-O

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-825-4062, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1- 804-965-8071.

\$1,000,000.00 por Seguro Automático para Accidentes en Viajes en Empresas de Transporte a Nivel Mundial

EL PLAN: Como Titular de Tarjeta de Capital One Visa Infinite, usted estará automáticamente asegurado por hasta \$1,000,000.00 contra pérdida accidental de la vida, extremidades, visión, habla o audición al viajar como pasajero y al subir o bajar de cualquier transporte público habilitado, siempre y cuando el costo integral del/de los pasajes, menos certificados, vales o cupones redimibles, haya sido cargado a su cuenta Capital One Visa Infinite. Si el costo integral del pasaje se ha cargado a su cuenta de la tarjeta Capital One Visa Infinite antes de la partida del aeropuerto, la terminal o la estación, también se provee seguro para viaje en transporte público (incluyendo taxi, bus, tren o limusina de aeropuerto, incluido transporte de cortesía); inmediatamente, a) antes de su partida, directamente al aeropuerto, la terminal o estación, b) mientras se encuentra en el aeropuerto, la terminal o la estación, y c) inmediatamente después de su arribo al aeropuerto, la terminal o estación de su destino. Si no se ha cargado el costo entero del pasaje antes de su arribo al aeropuerto, la terminal o la estación, la cobertura comienza en el momento en que se haya cargado el costo entero del pasaje/la tarifa de viaje a su cuenta tarjeta Capital One Visa Infinite. **Transporte Común** significa un medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo operado por quienes tienen como ocupación o negocio el transporte de personas sin discriminación y por contratación.

ELIGIBILIDAD: Este plan de seguro de viaje es proporcionado a titulares de la tarjeta Capital One Visa Infinite, automáticamente cuando el costo integral del/de los pasaje(s) son cargados a la cuenta de la tarjeta Capital One Visa Infinite mientras el seguro está vigente. No es necesario que usted notifique a Capital One, el administrador o la Compañía, cuando se compran pasajes.

EL COSTO: Este plan de seguro de viajes es provisto sin costo adicional a titulares elegibles de la tarjeta Capital One Visa Infinite. Capital One paga la prima del seguro.

BENEFICIARIO: Se pagará el beneficio de Pérdida de la Vida al beneficiario designado por el asegurado. Si no se ha realizado dicha designación, se le pagará el beneficio al primer beneficiario sobreviviente en el siguiente orden: a) el cónyuge del asegurado, b) los hijos del Asegurado, c) los padres del Asegurado, d) los hermanos del Asegurado, e) la sucesión del Asegurado. Todas las demás indemnizaciones se pagarán al Asegurado.

LOS BENEFICIOS: La Suma de Beneficio total de \$1,000,000.00 es pagadera por pérdida de la vida accidental, pérdida de dos o más miembros, de la visión de ambos ojos, del habla y de la audición, o cualquier combinación de las mismas. La mitad de la Suma de Beneficio es pagadera por la pérdida accidental de: un miembro, la visión de un ojo, el habla o la audición. Un cuarto de la Suma de Beneficio es pagadera por la pérdida accidental del dedo pulgar y dedo índice de la misma mano.

Miembro significa mano o pie. **Pérdida** significa, con respecto a la mano, la desmembración completa a través de o por arriba de las articulaciones de los nudillos de al menos 4 dedos de la misma mano; con respecto al pie, la desmembración completa a través de o por arriba de la articulación del tobillo. La Compañía lo considerará una pérdida de mano o pie aunque luego se reimplanten. **Suma de Beneficio** significa la suma de Pérdida aplicable en el momento en que se carga el costo integral del pasaje a la cuenta de la Tarjeta Capital One Visa Infinite. **Accidente o Accidental** significa un episodio repentino, imprevisto e inesperado que ocurra por casualidad. **Lesión(es) corporal(es) accidental(es)** significa lesión corporal que es Accidental, es la fuente directa de una Pérdida, es independiente de enfermedad, afección o cualquier otra causa que ocurra mientras esta póliza está vigente. **Viaje cubierto** significa viaje en un Transporte Público cuando se ha cargado a una Cuenta de la Persona Asegurada emitida por el Titular de Póliza el costo integral del pasaje para dicho transporte, menos certificados, vales o cupones redimibles. **Persona Asegurada** significa la persona o entidad a quien el Titular de Póliza ha emitido una Cuenta, así como usuarios autorizados de la Cuenta registrada con el Titular de Póliza. La pérdida debe ocurrir dentro de un año posterior a ocurrido el accidente. La Compañía pagará la mayor Suma de Beneficio aplicable. En ningún caso, formularios de solicitud duplicados o múltiples tarjetas de crédito obligarán a la Compañía por sumas superiores a las Sumas de Beneficio indicadas por cualquier pérdida única sufrida por una única persona asegurada, como resultado de un único accidente. En el caso de múltiples muertes accidentales por cuenta que se produzcan debido a un único accidente, la responsabilidad de la Compañía por dichas pérdidas estará sujeta al límite máximo de seguro equivalente a dos veces la Suma de Beneficio por pérdida de la vida. Los beneficios se dividirán proporcionalmente entre las Personas Aseguradas, hasta el límite máximo de seguro.

EXCLUSIONES: Este seguro no cubre pérdidas resultantes de: 1) trauma emocional, enfermedad mental o física, afección, embarazo, parto o aborto espontáneo, infección bacteriana o viral (excepto infección bacteriana causada por un accidente o debido al consumo accidental de una sustancia contaminada por bacterias), o malfuncionamientos corporales del Asegurado; 2) suicidio, intento de suicidio o lesiones intencionalmente infligidas; 3) guerra declarada o no declarada; sin embargo, guerra no incluye actos de terrorismo; 4) viaje entre el domicilio particular de la Persona Asegurada y su lugar de trabajo habitual. Este seguro no es aplicable a un accidente que ocurra cuando el Asegurado esté ingresando o saliendo de cualquier aeronave propiedad de, alquilada por u operada por Capital One, o cualquier aeronave al actuar como o entrenar como piloto o miembro de tripulación; sin embargo, esta exclusión no corresponde para pasajeros que realicen funciones de piloto o miembro de tripulación temporalmente en una emergencia potencialmente fatal.

AVISO DE RECLAMO: Se debe proveer un aviso de reclamo por escrito a la Compañía en los 20 días posteriores a la ocurrencia de cualquier pérdida cubierta por esta póliza o tan pronto como sea razonablemente posible. Si no se envía un Aviso de dentro de los 20 días no se invalidará ni reducirá cualquier reclamo válido, si se proporciona notificación lo antes razonablemente posible.

FORMULARIOS DE RECLAMO: Cuando la Compañía recibe el aviso de reclamo, la Compañía le enviará formularios para que nos envíe la prueba de pérdida en el plazo de 15 días. Si usted no recibe los formularios, debe enviar a la Compañía una descripción escrita de la pérdida.

PRUEBA DE PÉRDIDA DEL RECLAMO: Para todos los reclamos, se nos debe enviar prueba de pérdida completa dentro de los 90 días luego de ocurrida la pérdida, o tan pronto como sea razonablemente posible. Si no se envía la prueba de pérdida completa detallada dentro de dichos plazos no se invalidará ningún reclamo válido si se notifica tan pronto como sea razonablemente posible y en ningún caso luego de 1 año de vencido el plazo para presentar la prueba de pérdida completa.

PAGO POR EL RECLAMO: Para beneficios pagaderos asociados a discapacidad, pagaremos a la Persona Asegurada o al beneficiario la Suma de Beneficio aplicable con frecuencia no menor a mensual mientras continúe el período por el que somos responsables. Al final de este período, pagaremos de inmediato cualquier saldo restante del monto del beneficio. Todos los pagos realizados por nosotros están sujetos a la recepción de prueba de siniestro por escrito. Para todos los beneficios pagaderos bajo esta póliza, excepto los correspondientes a discapacidad, pagaremos a la Persona Asegurada o al beneficiario la Suma de Beneficio correspondiente en los sesenta (60) días posteriores a haber recibido una Prueba de Pérdida completa, si la Persona Asegurada y el Titular de la Póliza han cumplido con todos los términos de esta póliza.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: Este seguro adquiere vigencia en la fecha en que usted pasa a ser un titular de tarjeta elegible, el que ocurra por último, y caducará en la fecha de rescisión de la Póliza Maestra 6478-06-65 o en la fecha en que su cuenta Capital One Visa Infinite deje de encontrarse en situación satisfactoria, de los anteriores el que ocurra primero.

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN: PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON RECLAMOS ÚNICAMENTE - Puede presentar un reclamo directamente a Federal Insurance Company. Para presentar un reclamo directamente a Federal Insurance Company, comuníquese con la Administradora de Reclamos, Broadspire, una empresa de Crawford. Complete todos los puntos en el formulario de reclamo requerido, adjunte los documentos correspondientes, y envíe todo por correo postal o fax a: Broadspire, a Crawford company, P.O. Box 459084 Sunrise, FL 33345 TELÉFONO: 855-307-9248 FAX: 855-830-3728.

TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO AL CLIENTE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, PREGUNTAS GENERALES Y CONSULTAS SOBRE SERVICIO DE TARJETAS, DEBEN DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR DEL PLAN INDICADO A CONTINUACIÓN Y NO A FEDERAL INSURANCE COMPANY.

JURISDICCIÓN APLICABLE Y CONFORMIDAD CON LAS LEYES: Este seguro se rige por las leyes de la jurisdicción en la cual se le entrega al Titular de la Póliza. Se enmienda cualquier término de este seguro que esté en conflicto con los estatutos, las leyes o las normas aplicables de la jurisdicción en la que se entrega la póliza maestra, de modo a cumplir con dichos estatutos, leyes o normas. Se enmienda cualquier término de la Descripción de Cobertura que esté en conflicto con los estatutos, las leyes o las normas de la jurisdicción en las que se entregue la Descripción de Cobertura, de modo a cumplir con los estatutos, las leyes o las normas de la jurisdicción.

Se pueden obtener respuestas a preguntas específicas escribiéndole al Administrador del Plan.

Administrador del plan
cbsi
550 Mamaroneck Ave.
Harrison, NY 10528

Lea esta guía de referencia práctica y manténgala en un lugar seguro con sus otros documentos del seguro. Esta información es una descripción breve de las características importantes de este plan de seguro. No es un contrato de seguro. Los beneficios de seguro están suscritos por Federal Insurance Company. La cobertura puede no estar disponible en todos los estados o ciertos términos podrían ser diferentes cuando la ley estatal lo exija. Chubb NA es la división operativa con sede en EE.UU. de Chubb Group of Companies, encabezada por Chubb Ltd. (NYSE:CB). Los seguros y servicios son proporcionados por compañías aseguradoras de Chubb Insurance y no por la misma empresa matriz.

Este documento es una traducción del formulario original en inglés. Si existe cualquier tipo de falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura proporcionada, la versión en inglés será la que prevalecerá.

Reembolso por Pérdida de Equipaje

¿Estuvo Usted alguna vez esperando que Su Equipaje Despachado venga por la cinta solo para darse cuenta que Su aerolínea lo perdió?

Afortunadamente, el Reembolso por Pérdida de Equipaje está aquí para ayudarlo. Con el Reembolso por Pérdida de Equipaje, Se le puede reembolsar por la diferencia entre el "valor del monto reclamado" y el pago de un Transporte Común hasta un máximo de **tres mil dólares (\$3.000,00) por Viaje Cubierto (para residentes de Nueva York, la cobertura se limita a dos mil dólares (\$2.000,00) por valija)**, siempre y cuando el Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano y/o su contenido se hayan perdido debido a un robo o encaminamiento equivocado por parte del Transporte Común. "Valor del monto reclamado" es el menor de los siguientes tres montos: el precio de compra original del/los artículo(s), el valor en efectivo real del/los artículo(s) al momento del robo o encaminamiento equivocado (con la deducción adecuada para depreciación), y el costo de reemplazar el/los artículo(s).

Usted y Su Familia Inmediata son todos elegibles para este beneficio cuando realiza un Viaje Cubierto y paga los costos de Su pasaje de Transporte Común con Su tarjeta elegible emitida en Estados Unidos y/o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta. Para ser elegible para la cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo entero del Viaje Cubierto con Su Cuenta cubierta o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta. Solo Su Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano y/o sus contenidos están cubiertos.

Este beneficio es adicional y por encima de cualquier seguro válido y cobrable u otro reembolso de otra fuente. El Administrador de Beneficios reembolsará la suma excedente una vez que se haya agotado cualquier otro reembolso hasta el límite de responsabilidad.

Nota: Debe tomar todas las medidas razonables para proteger, guardar y/o recuperar Su Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano y/o sus contenidos en todo momento

¿Qué no está cubierto?

El Reembolso de Equipaje no aplica a la pérdida o robo de los siguientes artículos:

- Automóviles, accesorios de automóviles y/o equipamiento, motocicletas, motores, bicicletas (excepto cuando se despachen en el Transporte Común), botes, y otros vehículos o transporte

- Lentes de contacto, anteojos, anteojos de sol, audífonos, dentaduras postizas, puentes dentales y extremidades prostéticas
- Dinero, títulos, tarjetas de crédito o débito, cheques o cheques de viajero
- Pasajes, documentos (de viaje u otros), llaves, monedas, títulos, lingotes, estampillas, artículos perecederos, consumibles, perfumes, cosméticos, alfombras, animales, cámaras, equipos deportivos y muebles domésticos
- Bienes enviados como carga o enviados con anterioridad a la fecha de partida del Viaje Cubierto
- Artículos específicamente identificados o descriptos y asegurados por otra póliza de seguros
- Pérdidas que surjan de confiscación o expropiación efectuadas por cualquier gobierno o autoridad pública o detención por autoridades de aduana u otras autoridades
- Pérdidas resultantes de abuso, fraude, u hostilidades de cualquier tipo (incluidos, entre otros, guerra, invasión, rebelión o insurrección)
- Artículos empresariales (artículos utilizados en la compra, venta, producción, promoción o distribución de bienes o servicios, incluidos entre otros, manuales, computadoras y sus accesorios, software, datos, fax, muestra, materiales colaterales, etc.), teléfonos celulares u objetos de arte

Cómo presentar una Reclamación para Reembolso por Pérdida de Equipaje

Notificar de inmediato al Transporte Común para comenzar con el proceso de reclamación si se pierde o le roban Su Equipaje y/o sus contenidos.

Dentro del plazo de veinte (20) días después de la fecha en la que se perdió o le robaron Su Equipaje y después de que Usted le notificó al Transporte Común y comenzó con el proceso de reclamación, llame al Administrador de Beneficios **al 1-800-825-4062, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-965-8071**. El Administrador de Beneficios le hará a Usted algunas preguntas preliminares y le enviará el formulario de reclamación especial. **Si Usted no notifica al Administrador de Beneficios en el plazo de veinte (20) días después de la fecha en la que se perdió o le robaron Su Equipaje, Su reclamación podría ser rechazada.**

Regrese el formulario de reclamación y la documentación solicitada a continuación en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del robo o pérdida de su Equipaje, a la dirección proporcionada por el Administrador de Beneficios.

- Una copia de Su estado de cuenta mensual o itinerario de viaje (que indique los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) confirmando que parte del pasaje de la Empresa de Transporte Común fue cargada a la Cuenta cubierta
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Copia de emisión de pasaje por la Empresa de Transporte Común, incluidos, entre otros, itinerario, tarjeta de embarque o talón de pasaje usado
- Copia del cheque, la resolución, denegación o explicación de cobertura emitidos por la Empresa de Transporte Común, junto con una copia del formulario de reclamación de la Empresa de Transporte Común completado, y una lista de los artículos perdidos y su valor, y una copia del cheque de reclamación del equipaje (si aplica)
- Una copia de Su página de declaraciones de Su póliza de seguro (si aplica) para confirmar Su deducible (Página de

Declaración significa el/los documento(s) de Su póliza de seguro que enumera nombres, coberturas, límites, fechas de entrada en vigencia, y deducibles)

- Una copia de la declaración de pérdida o robo de Su seguro principal
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la pérdida o robo

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre el Reembolso por Pérdida de Equipaje, visite www.eclaimsline.com

Si tiene un seguro personal (es decir, póliza de seguro de vivienda, inquilino u otro seguro aplicable a la pérdida o robo de equipaje o contenidos), Usted debe presentar una reclamación a Su compañía de seguros y presentar una copia de declaración de reclamación junto con Su formulario de reclamo completado.

Si el monto reclamado está dentro del deducible de Su seguro personal, el Administrador de Beneficios podrá, a su entera discreción, considerar suficiente una copia de la Página de Declaración de Su seguro personal.

Transferencia de reclamaciones

Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación de pérdida o robo conforme a este beneficio de reembolso, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta pérdida o daño serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.

Definiciones para el Reembolso por Pérdida de Equipaje

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Equipaje de Mano significa el equipaje que Usted lleva personalmente en el Transporte Común y del que Usted es responsable.

Equipaje Despachado significa valijas u otros contenedores designados específicamente para transportar objetos personales, para el cual una Empresa de Transporte Común le emitió a Usted un comprobante de reclamo.

Transporte Común significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. Transporte común no incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías.

Viaje Cubierto significa un viaje mientras que la Persona Elegible se encuentra en un Transporte Común como pasajero y no como piloto, operador o miembro de la tripulación, por los que el gasto ha sido cargado a Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta y que no es de menos de cinco (5) días consecutivos ni más de sesenta (60) días consecutivos de duración.

Persona Elegible significa un titular que paga por su Viaje Cubierto al utilizar su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta.

Familiar Inmediato significa Su cónyuge o hijos legalmente dependientes de menos de dieciocho (18), [veinticinco (25) si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada].

Cónyuge incluye Su pareja conviviente que tenga al menos 18 años de edad y que a lo largo de los últimos doce meses: 1) ha estado en una relación de compromiso con el titular de la tarjeta; 2) ha sido el único equivalente a cónyuge del titular

de la tarjeta; 3) vive en el mismo hogar que el titular de la tarjeta; y (4) ha sido responsable conjuntamente con el titular de la tarjeta por las obligaciones financieras del otro y tiene la intención de continuar la relación mencionada anteriormente indefinidamente.

Usted o Su significa una Persona Elegible o Su Familiar Inmediato que cargó una parte de su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

Consulte la sección de "Disposiciones Generales" al final de este documento.

FORM #LUGOPT – 2017 (04/17)

LL-3/5-O

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-825-4062, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-965-8071.

Seguridad de Compras

La vida está llena de sorpresas... algunas buenas; y otras no tan buenas.

Por ejemplo, el nuevo iPad de Su hijo se empapó, en una tormenta repentina en el campamento de verano. Pero, como usted lo compró con Su tarjeta, puede estar cubierto.

La seguridad de compras protege nuevas compras minoristas realizadas con su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta, dentro de los primeros noventa (90) días de la fecha de compra. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo entero del artículo a través de Su Cuenta y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

A discreción del Administrador de Beneficios, este beneficio le ofrecerá un reemplazo, reparación o reembolso, hasta el precio de compra total de Su artículo por un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular, en caso de robo o daño.

Usted es elegible para este beneficio si Usted es titular de tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos.

Los regalos comprados para amigos y familiares también pueden estar cubiertos si son adquiridos con Su Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta.

Seguridad de compras cubre lo siguiente

Los artículos elegibles de propiedad personal adquiridos con Su Cuenta y/o programa de premios asociados con Su Cuenta cubierta están cubiertos ante daños o robo. Las compras realizadas fuera de Estados Unidos también están cubiertas, siempre que Usted haya comprado el artículo con Su Cuenta cubierta y/o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta.

La seguridad de compras no cubre lo siguiente

- Animales vivos y plantas vivas.
- Antigüedades o artículos coleccionables
- Embarcaciones, aeronaves, automóviles y cualquier otro vehículo motorizado y sus motores, equipos o accesorios, incluyendo remolques u otros artículos que puedan ser remolcados por, o sujetos a, cualquier vehículo motorizado
- Artículos rotos, salvo que sea como resultado de un siniestro cubierto
- Aplicaciones de informática
- Artículos comprados para la reventa, ya sea para uso profesional o comercial
- Artículos perdidos, o que "desaparecen en forma misteriosa", lo que significa que se esfumaron de forma inexplicable, sin evidencias de delitos de parte de una o varias personas

- Artículos bajo el cuidado y el control de una empresa de transporte común (incluyendo, entre otras, el Servicio Postal de los Estados Unidos, aviones o servicio de entregas)
- Artículos en Su equipaje (salvo el equipaje de mano, o bajo Su supervisión, o la de un acompañante suyo); incluye joyas y relojes, entre otros
- Robo o daño resultante de abuso, fraude, hostilidades (guerra, invasión, rebelión, insurrección, actividades terroristas y más); confiscación por parte de las autoridades (en caso de contrabando o actividad ilegal); desgaste normal; inundación, terremoto, contaminación radioactiva; daño de defectos inherentes del producto
- Robo o daño por entrega incorrecta, o separación voluntaria de bienes
- Equipos médicos
- Artículos perecederos o de consumo; incluyendo cosméticos, perfumes, baterías recargables, entre otros
- Inmuebles y artículos que tienen la finalidad de pasar a ser parte de inmuebles, incluyendo, entre otros, artículos con cableado o plomería fijos, puertas de garaje, abridores de garaje y ventiladores de techo
- Artículos alquilados o arrendados
- Cheques de viajero, efectivo, tiquetes, tarjetas de crédito o débito, y cualquier otro instrumento negociable
- Artículos usados o que pertenecieron a otra persona antes (los artículos reacondicionados no se considerarán usados o que pertenecieron a otra persona antes, siempre que tengan garantía)
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

Presentar una reclamación de seguridad de compras

Llame al Administrador de Beneficios al 1-844-288-2140, dentro de los sesenta (60) días del daño o robo (si espera más tiempo, la cobertura puede ser denegada).

El Administrador de Beneficios le pedirá alguna información preliminar, responderá Sus preguntas y le enviará un formulario de reclamación. Cuando presente Su reclamación, asegúrese de incluir información respecto de Su reclamación, que incluya el tiempo, lugar, causa y monto del reemplazo o reparación del artículo.

Si Usted tiene seguro (de vivienda, inquilino, automóvil o del empleador, o cualquier otro), deberá presentar una reclamación ante Su compañía de seguros y presentar una copia de cualquier resolución de reclamaciones de Su compañía de seguros, junto con el formulario de reclamación. La Seguridad de compras ofrece cobertura en "exceso" de su cobertura habitual, lo que significa que no duplica la cobertura, sino que paga por una pérdida solo luego de haber agotado el seguro o indemnidad válido y cobrable (incluyendo, sin limitación, pólizas de seguro de vivienda, inquilino, automóvil o del empleador). En ese punto, la Seguridad de compras cubrirá la pérdida hasta el monto cargado a Su Cuenta elegible, sujeto a los términos, exclusiones y límites de responsabilidad del beneficio.

Este beneficio también paga la parte deducible pendiente de Su seguro o indemnidad para reclamaciones elegibles. El límite total máximo de responsabilidad es hasta diez mil dólares (\$10.000,00) por ocurrencia de reclamación y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular. Usted recibirá no más que el precio de compra, según figure en el recibo de la tarjeta elegible. Cuando un artículo protegido es parte de un par o conjunto, Usted recibirá no más que el valor (según se describe a continuación) de la pieza o piezas en particular, dañadas o

robadas, independientemente de cualquier valor especial que el artículo pueda tener como parte de ese par o conjunto; y no más que la parte proporcional del precio de compra total del par o conjunto.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Seguridad de Compras, visite www.cardbenefitservices.com

Las personas que reciben regalos podrán presentar sus propios reclamos, si cuentan con los documentos necesarios para respaldarlos.

Por favor, envíe los siguientes documentos:

- Su formulario de reclamación completo y firmado
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) demostrando que la compra fue realizada en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Una copia del recibo de la tienda detallado que demuestre que la compra se realizó en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta
- Copia de la documentación de cualquier otra resolución de la pérdida (si corresponde)
- Si el artículo puede repararse, el estimado de la reparación O una copia del recibo/factura por el precio pagado por la reparación, que indique el tipo de daño al artículo reclamado (si corresponde)
- Una copia de la denuncia policial (en caso de robo), denuncia de incendio o denuncia de incidente **llevada a cabo antes de las cuarenta y ocho [48] horas o tan pronto como sea razonablemente posible.** Todas las pérdidas deben ser fundamentadas. Si no se informó acerca de la pérdida, comuníquese con el Administrador de Beneficios para determinar si puede haber otra documentación que pueda proporcionarse para determinar su elegibilidad para la Protección de Compra
- Todo otro documento necesario para respaldar Su reclamación

En determinados casos de daño, se le pedirá que envíe **a Su propia cuenta y cargo**, el artículo dañado, junto con Su reclamación, a fin de respaldar la reclamación. Por lo tanto, asegúrese de conservar el artículo en Su poder.

NOTA: Su punto máximo de recuperación según el beneficio de seguridad de compras es el precio de compra del artículo, que no deberá exceder el límite de la cobertura.

Por favor, envíe Su formulario completo y firmado con toda la documentación dentro de los noventa (90) días de la fecha del daño o robo.

¿Cómo se me reembolsará?

Una vez que haya cumplido con las condiciones para este beneficio, el Administrador de Beneficios resolverá Su reclamo en una de las siguientes dos maneras:

- Un artículo dañado puede repararse, reconstruirse, o reemplazarse, mientras que un artículo robado será reemplazado. En general, Usted recibirá un aviso respecto de esta decisión dentro de los quince (15) días a partir de la recepción de Su documentación de reclamación.
- Podrá recibir un pago para reemplazar Su artículo, una suma no mayor que el precio de compra original, menos los gastos de envío y entrega, hasta diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular. Solo se le reembolsará hasta la suma en dólares para reemplazar o reparar el artículo o

hasta el límite del programa, el que resulte menor. Bajo circunstancias normales, el reembolso se realizará dentro de los cinco (5) días.

Definiciones para Seguridad de Compras

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Persona Elegible significa un titular de tarjeta que paga por su compra con su Cuenta elegible y/o con programa de premios asociados a su Cuenta cubierta.

Usted o Su significa una Persona Elegible que utilizó su Cuenta elegible para comprar el artículo y/o programa de premios asociados a su Cuenta cubierta.

Consulte las "Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos" para obtener más definiciones que apliquen a este beneficio.

Consulte la sección de "Disposiciones Generales" al final de este documento.

FORMULARIO #PSECALLPER 10K (04/21)

PPS-O

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-844-288-2140.

Protección de Garantía Extendida

Las garantías de productos pueden resultar poco convenientes y engorrosas al momento de utilizarlas. Supongamos que Usted compró un aparato genial hace alrededor de un año pero dejó de funcionar, y no puede encontrar su recibo de compra y la información de la garantía. En este tipo de situaciones, que son muy comunes, la protección de garantía extendida puede ayudarlo.

La protección de garantía extendida le ofrece características valiosas que pueden ayudarlo a gestionar, utilizar y extender sus garantías para artículos elegibles adquiridos mediante Su Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta. Los servicios incluyen inscripción a la garantía y protección extendida. Usted será elegible para este beneficio si Usted es titular de una tarjeta elegible emitida en Estados Unidos y carga ya sea parte o la totalidad del precio de compra del artículo a Su Cuenta y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

La inscripción a la garantía funciona de la siguiente manera

Cuando Usted compra un artículo elegible, puede inscribir Su compra llamando al **1-844-288-2140**. También puede registrar su compra en línea en **www.cardbenefitservices.com**.

El Administrador de Beneficios le informará dónde debe enviar Su recibo de compra y la información de la garantía del artículo correspondiente, para archivarlos en caso de que Usted los necesite.

Si decide **no** registrar Su artículo, asegúrese de conservar Su estado de cuenta mensual en donde se refleje la compra, el recibo de compra detallado, la garantía estadounidense escrita del fabricante original y cualquier otra garantía adicional en un lugar seguro. Le solicitarán estos documentos al momento de verificar Su reclamación.

La protección extendida funciona de la siguiente manera

La cobertura de Su garantía puede prolongarse por un (1) año adicional para garantías elegibles de tres (3) años o menos. Por ejemplo, Usted recibiría la garantía del fabricante de tres (3) meses con una cobertura de doce (12) meses adicionales por un total combinado de quince (15) meses de cobertura, y la cobertura de una garantía de seis (6) meses se extendería doce (12) meses adicionales, por un total combinado de dieciocho (18) meses de cobertura. Sin embargo, si la garantía del fabricante es

de tres (3) años, solo se extendería un (1) año adicional, por un total combinado de cuatro (4) años de cobertura.

Este beneficio se limita a no más que el precio original del artículo comprado (como se indica en el recibo de Su tarjeta de crédito), menos cargos de envío y manipulación, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación, y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular de tarjeta.

El beneficio cubre compras realizadas dentro y fuera de EE.UU. El artículo elegible debe contar con una garantía estadounidense válida de reparación del fabricante original de tres (3) años o menos, garantía de la tienda minorista, o garantía de ensamble.

Qué no cubre la protección extendida

- Embarcaciones, automóviles, aeronaves y cualquier otro vehículo motorizado y sus motores, equipos o accesorios, incluyendo remolques u otros artículos que puedan ser remolcados por, o sujetos a, cualquier vehículo motorizado
- Todo costo distinto de los costos específicamente cubiertos según los términos y condiciones de la garantía estadounidense escrita de reparación del fabricante original, según suministrada por el fabricante original, y cualquier garantía elegible
- Artículos comprados para la reventa, uso profesional o comercial
- Inmuebles y artículos que tienen la finalidad de pasar a ser parte de inmuebles, incluyendo, entre otros, artículos con cableado o plomería fijos, puertas de garaje, abridores de garaje y ventiladores de techo
- Artículos alquilados o arrendados
- Aplicaciones de informática
- Equipos médicos
- Artículos usados o que pertenecieron a otra persona antes (los artículos reacondicionados tendrán cobertura solo si tienen garantía, y no fuesen considerados usados o que pertenecieron a otra persona antes).
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

Presentar una reclamación de protección extendida

Para presentar una reclamación llame al Administrador de Beneficios al **1-844-288-2140** de inmediato ante la falla de Su artículo cubierto. **Tenga en cuenta que si Usted no notifica al Administrador de Beneficios en el plazo de sesenta (60) días a partir de la falla del producto, Su reclamación podría ser rechazada.**

El Administrador de Beneficios le solicitará información de reclamación preliminar, lo derivará a la instalación de reparación que corresponda, y le enviará un formulario de reclamación.

Las personas que reciban regalos de artículos elegibles también están cubiertas, pero deben brindar toda la documentación necesaria para respaldar la reclamación.

Si Usted recibió o adquirió un contrato de servicios o una garantía extendida cuando compró Su artículo, este beneficio será suplementario, y además de, esa cobertura.

Qué debe presentar para realizar una reclamación

Complete y firme el formulario de reclamación que le envió Su Administrador de Beneficios **dentro de los noventa (90) días** de la falla del producto, junto con los siguientes documentos:

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) demostrando que la compra fue realizada en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Una copia del recibo de compra detallado
- Una copia de la garantía estadounidense escrita del fabricante original y cualquier otra garantía aplicable
- Una descripción del artículo u número de serie, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para respaldar Su reclamación (incluye facturas, de ser necesario, una copia de los registros de mantenimiento y recibos)
- El estimado de la reparación original o factura de reparación, que indique la causa de la falla.
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación

Todas las reclamaciones deben estar totalmente sustanciadas.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Protección de Garantía Extendida, visite www.cardbenefitservices.com

¿Cómo se me reembolsará?

Si Usted ha sustanciado su reclamación y cumplió con los términos y condiciones de su beneficio, Su artículo será reparado o reemplazado **a discreción del Administrador de Beneficios**, pero por un monto no mayor al precio de compra original del artículo cubierto, indicado en Su recibo de tarjeta de crédito, menos costos de envío y entrega, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación, y un máximo de cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular de tarjeta. Solo se le reembolsará hasta la suma cargada a Su Cuenta o el límite del programa, el que resulte menor.

Bajo circunstancias normales, el reembolso se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción y aprobación de todos los documentos necesarios.

Si su artículo debe ser reparado, Usted podrá dirigirse a un centro de reparación autorizado y presentar una reclamación para obtener un reembolso. Solo se encuentran cubiertas las reparaciones válidas y razonables, realizadas en el centro de reparación autorizado del fabricante.

En cualquier caso, el pago, reemplazo o reparación del Administrador de Beneficios, realizado de buena fe, cumplirá con la obligación conforme a este beneficio.

Definiciones para Garantía Extendida

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Persona Elegible significa un titular que paga por su compra con su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta.

Su o Usted significa una Persona Elegible que utilizó su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta para comprar el artículo.

Consulte las "Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos" para obtener más definiciones que apliquen a este beneficio.

Consulte la sección de "Disposiciones Generales" al final de este documento.

FORMULARIO #EWP 10K-50K-3YR – 2021 (04/21) WM-I

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-844-288-2140

Protección de Devolución

¿Ya ha comprado Usted un artículo que parece fantástico en Internet o espectacular en la tienda, pero resultó no ser tan

fantástico cuando Usted lo retiró del embalaje en su casa? ¿Y si la tienda minorista en la que Usted compró el artículo no acepta la devolución?

Protección de Devolución podría ayudarlo. Protección de Devolución es un beneficio para titulares de tarjeta que realizan una compra con su Cuenta y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta.

Usted es elegible para este beneficio si Usted es titular de tarjeta de una tarjeta cubierta emitida en los Estados Unidos. Si está decepcionado con un artículo, en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de compra, y el vendedor minorista no acepta la devolución, Usted puede recibir un reembolso por el precio de compra de hasta trescientos dólares (\$300,00) por artículo de propiedad personal, y un máximo anual de mil dólares (\$1.000,00) por Cuenta.

El beneficio de Protección de Devolución es complementario a, y en exceso de, cualquier medio válido y cobrable de recuperación disponible para Usted, el titular de tarjeta elegible. El Administrador de Beneficios reembolsará la suma excedente, una vez que se haya agotado cualquier otra cobertura, hasta la suma de cobertura.

¿Qué está cubierto?

Los artículos de propiedad personal elegibles comprados con Su Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta están cubiertos para reembolso de hasta tres mil dólares (\$300,00) por artículo con un máximo anual de mil dólares (\$1.000,00) por Cuenta.

¿Qué no está cubierto?

Protección de Devolución *no* corresponde para las siguientes compras:

- Animales vivos y plantas vivas.
- Embarcaciones, aeronaves, automóviles y cualquier otro vehículo motorizado y sus motores, equipos o accesorios, incluyendo remolques u otros artículos que puedan ser remolcados por, o sujetos a, cualquier vehículo motorizado
- Dinero en efectivo, lingotes, cheques de viajero, tiquetes, tarjetas de crédito o débito, y cualquier otro instrumento negociable
- Aplicaciones de informática
- Artículos dañados o que no funcionen
- Vestimenta formal, incluyendo, entre otros, vestidos de coctel, smoking, vestidos largos de fiesta y accesorios formales
- Artículos comprados para la reventa o para uso profesional o comercial
- Artículos adquiridos fuera de los Estados Unidos
- Artículos que hayan sido alterados
- Joyas, objetos de arte, monedas o estampillas raras o preciosas, antigüedades y objetos coleccionables
- Equipos médicos
- Artículos perecederos, consumibles y artículos de vida limitada, incluyendo, entre otros, baterías recargables
- Inmuebles y artículos que tienen la finalidad de pasar a ser parte de inmuebles, incluyendo, entre otros, artículos con cableado o plomería fijos, puertas de garaje, abridores de garaje y ventiladores de techo
- Artículos de temporada, incluyendo entre otros, decoraciones navideñas

¿Qué sucede si la tienda ofrece una garantía?

Este beneficio ha sido diseñado para brindarle cobertura a Usted si la tienda no le permite devolver el artículo por un reembolso, cambio o crédito.

Cómo presentar una reclamación de Protección de Devolución

1. Si Usted no está satisfecho con Su compra y la tienda minorista no aceptará la devolución, llame al Administrador de Beneficios en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de Su compra al **1-844-288-2140**. El representante de servicio al cliente le pedirá algunas informaciones preliminares sobre Su reclamación y le enviará a Usted un formulario de reclamación.
2. Envíe el formulario de reclamación completado en el plazo de treinta (30) días a partir del primer aviso de la pérdida al Administrador del Beneficio, junto con lo siguiente:
 - Su recibo de venta original detallado por Su compra o recibo de envío original en el caso de compras por pedido postal
 - Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) demostrando que la compra fue realizada en Su Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

Después de haber recopilado todos estos documentos, envíelos a:

Card Benefit Services
P.O. Box 110889
Nashville, TN 37222

Nota: Si Usted presenta una reclamación en los primeros treinta (30) días de la compra, se le podría pedir a Usted que presente prueba de la política de devoluciones de la tienda.

3. Un representante de servicio al cliente se comunicará con Usted después de recibir Su documentación de reclamación. Si se solicitan documentos adicionales, Usted tendrá sesenta (60) días para cumplir con dicho pedido. Una vez completa la documentación, Usted recibirá instrucciones para el envío del artículo con su embalaje original y todos los manuales y garantías aplicables a Servicios de Beneficios de Tarjetas. El costo del envío es a su cargo.

El artículo debe estar en estado de nuevo o buenas condiciones de funcionamiento a fin de ser aprobado para reembolso.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Protección de Devolución, visite www.cardbenefitservices.com

¿Cómo se me reembolsará?

Si Su reclamación se aprobó y se recibió el artículo, el Administrador de Beneficios emitirá el reembolso del precio de compra del artículo, hasta un máximo de trescientos dólares (\$300,00) por artículo elegible, o un máximo anual de mil dólares (\$1.000,00) por Cuenta, menos cualquier tarifa de envío y manipulación aplicable.

Definiciones para Protección de Devolución

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Persona Elegible significa un titular de tarjeta que paga por su compra con su Cuenta elegible y/o con programa de premios asociados a su Cuenta cubierta.

Usted o Su significa una Persona Elegible que utilizó su Cuenta elegible para comprar el artículo y/o programa de premios asociados a su Cuenta cubierta.

Consulte la sección de "Disposiciones Generales" al final de este documento.

FORMULARIO #RETPRO – 2017 (04/17)

RP-I

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-844-288-2140.

Protección de Teléfono Celular

Los teléfonos celulares se han vuelto una necesidad para la persona promedio, lo que significa que si Su teléfono celular se daña o es robado, no es opcional hacerlo reparar o sustituirlo.

Afortunadamente, Protección de Teléfono Celular está disponible y provee cobertura para daño, robo o separación involuntaria y accidental de Su teléfono celular. La separación accidental e involuntaria es la separación no intencional de Su teléfono celular cuando Usted conoce su ubicación, pero el teléfono celular no es recuperable. Este beneficio está disponible si Usted es un titular válido de una tarjeta elegible emitida en EE.UU. e inscrita en el beneficio de Protección de Teléfono Celular y Usted carga Sus facturas mensuales de teléfono inalámbrico celular a Su tarjeta elegible correspondiente al ciclo de facturación anterior al mes en que se produce el incidente. Los teléfonos celulares elegibles son las líneas enumeradas en la facturación mensual más reciente de Su proveedor de servicio inalámbrico celular ("proveedor de telefonía celular") para el ciclo de facturación anterior a cuando se produjo el incidente.

¿Qué está cubierto?

Este beneficio es cobertura complementaria, lo que significa que se le reembolsará a Usted por el robo de, daño a o separación involuntaria y accidental de Su teléfono celular no cubiertos por otra póliza de seguro (por ejemplo, programas de seguro de teléfono celular, o Sus pólizas de seguro de vivienda, inquilino, automóvil o del empleador).

Si Usted **efectivamente** tiene un seguro personal que cubre robo, daño o separación involuntaria y accidental para Su teléfono celular, este beneficio le reembolsa a Usted la parte deducible de Su seguro de teléfono celular.

Si Usted **no** tiene seguro personal, el beneficio le reembolsa a Usted por el robo, daño o separación involuntaria y accidental cubiertos para Su teléfono celular.

Una vez agotados todos los demás seguros, la Protección de Teléfono Celular proporcionará cobertura de hasta \$800.00 por reclamación con un máximo de dos (2) reclamaciones y \$1600.00 por cada periodo de doce (12) meses. Si se determina que Su teléfono celular requiere sustitución debido a robo, daño o separación involuntaria o accidental del dispositivo, Usted recibirá el valor de sustitución sujeto al deducible de cincuenta dólares (\$50.00) y el máximo del beneficio. El valor de sustitución es el menor del valor minorista sugerido por Su proveedor de servicio inalámbrico celular para un teléfono celular de repuesto de modelo similar o el costo efectivo para reemplazar el teléfono celular.

Si Su teléfono celular es reparable, Usted recibirá una suma determinada por el diagnóstico para reparar el teléfono celular, sujeto al beneficio máximo y el deducible de cincuenta dólares (\$50.00).

Nota: Los problemas electrónicos, tales como incapacidad de cargarlo, defecto mecánico o de batería, cuando no existan evidencias de daño físico, no están cubiertos por este programa.

¿Cuándo corresponde?

Protección de Teléfono Celular corresponde cuando Usted realiza el pago de Su cuenta de teléfono inalámbrico celular mensual con Su tarjeta elegible. La cobertura comienza el primer día del mes calendario a partir del pago de la cuenta de teléfono inalámbrico celular.

Si Usted deja de realizar el pago de una factura de teléfono inalámbrico celular en un mes determinado, Su cobertura será suspendida. La cobertura se reanudará el primer día del mes calendario después de la fecha de cualquier pago de factura de teléfono inalámbrico celular realizado con la tarjeta elegible.

Si Su teléfono celular es robado como resultado de actividad delictiva, Usted debe realizar una denuncia policial en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas del hecho.

¿Qué no está cubierto?

Este beneficio no ofrece reembolso por lo siguiente:

- Accesorios de teléfono celular que no sean la batería estándar y/o la antena estándar provista por el fabricante
- Teléfonos celulares comprados para reventa, uso profesional o comercial
- Teléfonos celulares perdidos o que “desaparecen misteriosamente”, o sea, que el teléfono desapareció de manera inexplicable y sin que haya indicios de algún acto ilícito cometido por una persona o personas
- Teléfonos celulares bajo el cuidado y el control de una empresa de transporte común (incluyendo, entre otras, el Servicio Postal de los Estados Unidos, aviones o servicio de entregas)
- Teléfonos celulares robados de equipaje, a no ser que sea equipaje de mano y bajo Su supervisión personal, o bajo la supervisión de Su compañero de viaje
- Teléfonos celulares que han sido alquilados, prestados o son parte de planes prepagados o del tipo “pague a medida que lo usa”
- Daño cosmético al teléfono celular o daño que no afecta las capacidades y funcionalidades del teléfono celular
- Daño o robo que sea consecuencia de abuso, actos intencionales, fraude, hostilidades de cualquier tipo (incluyendo, entre otros, guerra, invasión, rebelión o insurrección), confiscación por parte de las autoridades, riesgos de contrabando, actividades ilegales, desgaste normal, inundación, terremoto, contaminación radiactiva, o daño debido a defectos inherentes al producto
- Daños o robo que sean el resultado de entrega errónea o separación voluntaria del teléfono celular
- Impuestos, cargos de envío y transporte, y cualquier cargo asociado al proveedor de servicio inalámbrico celular
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

Cómo presentar una reclamación de Protección de Teléfono Celular

1. En el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del daño o robo, notifique al Administrador de Beneficios llamando al **1-844-288-2140**. El Administrador de Beneficios le hará a Usted algunas preguntas preliminares y le enviará el formulario de reclamación correspondiente. **Tenga en cuenta que si Usted no notifica al Administrador de Beneficios en el plazo de sesenta (60) días a partir del daño o robo, Su reclamación podría ser rechazada.**
2. **Regrese el formulario de reclamación completado y firmado y la documentación solicitada a continuación en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del daño o robo a la dirección proporcionada por el Administrador de Beneficios.**

Para acelerar el trámite o para conocer más sobre la Protección de Teléfono Celular, visite www.cardbenefitservices.com

Por favor, envíe los siguientes documentos:

- El formulario de reclamación completado y firmado
- Una copia de Su estado de cuenta de facturación de su proveedor de servicio inalámbrico celular que indique que el pago mensual íntegro de la factura de teléfono inalámbrico celular fue realizado el mes anterior a la fecha del daño o robo y ha sido pagado con la tarjeta elegible.

- Si el estado de cuenta de facturación de Su proveedor de servicio inalámbrico celular no muestra el pago con la tarjeta elegible, una copia del estado de cuenta mensual de Su tarjeta que corresponde al estado de cuenta del teléfono inalámbrico celular mencionado anteriormente
- Una copia de la página de resumen del dispositivo de Su factura de teléfono inalámbrico celular u otro comprobante suficiente del modelo del teléfono celular reclamado vinculado con Su cuenta de teléfono celular
- Si la reclamación se debe a robo o acción delictiva, una copia de la denuncia policial realizada dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas del hecho**
- Según los detalles de la reclamación, el Administrador de Beneficios podría solicitar verificación adicional, incluyendo:
 - o Un presupuesto de reparación detallada de una empresa de reparación de teléfonos celulares autorizada
 - o El teléfono celular dañado, para evaluación de los daños
 - o Un recibo de tienda detallado por la sustitución del teléfono celular
- Documentación (si estuviera disponible) de cualquier otro acuerdo de reclamación, tal como la indemnización pagada por el seguro de Su proveedor de servicio inalámbrico celular o del fabricante (si corresponde)
- Cualquier otra documentación considerada necesaria a criterio exclusivo del Administrador de Beneficios para sustanciar Su reclamación. Todas las reclamaciones deben estar plenamente sustanciadas respecto del momento, el lugar, la causa y el precio de compra del teléfono celular.

Si el teléfono celular está dañado, no lo deseche hasta que la reclamación haya sido completamente examinada.

¿Cómo se me reembolsará?

Dependiendo de la naturaleza y las circunstancias de Su reclamación, el Administrador de Beneficios podría optar por reparar o reemplazar Su teléfono celular o reembolsarlo a Usted por el menor de los siguientes:

- a) Hasta \$800.00 después de aplicado el deducible de cincuenta dólares (\$50.00) al costo de sustitución o reparación; o
- b) El valor minorista sugerido por el proveedor de servicio inalámbrico celular actual de un teléfono celular de repuesto de modelo similar, o el costo efectivo para reemplazarlo, el que sea más bajo (sin incluir impuestos, cargos de envío y transporte o cargos asociados al proveedor de servicio inalámbrico celular), menos Su deducible de cincuenta dólares (\$50.00).
- c) Si Su teléfono celular es reparable, Usted recibirá una suma determinada por el diagnóstico para reparar el teléfono celular, menos Su deducible de cincuenta dólares (\$50.00).

Bajo circunstancias normales, el reembolso se realizará dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción y aprobación de Su formulario de reclamación y todos los documentos necesarios.

Definiciones

Persona Elegible significa el titular de tarjeta que paga por Su factura de teléfono inalámbrico celular mensual con su tarjeta elegible.

Usted y Su significa un titular de tarjeta inscrito que ha cargado su factura de teléfono inalámbrico celular mensual a su tarjeta cubierta.

Consulte las “Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos” para obtener más definiciones que apliquen a este beneficio.

Consulte la sección de “Disposiciones Generales” al final de este documento.

FORMULARIO #CELLPHONE – 2017 (04/17)

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-844-288-2140.

Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos
El siguiente texto aplica a la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado, la Protección de Garantía Extendida, Protección de Teléfono Celular y la Seguridad de Compras:

Programas informáticos significa una serie de instrucciones electrónicas relacionadas que ordenan las operaciones y funciones de una computadora, o dispositivo conectado a esta, que facilita que la computadora o el dispositivo reciba, procese, guarde, recupere o envíe información.

Incidente Cibernético significa cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) acceso no autorizado a, o uso de, Su Información Digital o a un Vehículo Alquilado o a una Compra Cubierta;
- (b) alteración, deformación, daño, reducción de la funcionalidad, manipulación, apropiación indebida, robo, supresión, eliminación, pérdida de uso o destrucción de Su Información Digital, de un Vehículo Alquilado o de una Compra Cubierta;
- (c) transmisión o introducción de un virus informático o código dañino, incluidos programas maliciosos, dirigidos a Su Información Digital, a un Vehículo Alquilado o a una Compra Cubierta;
- (d) restricción o inhibición de acceso dirigida a Su Información Digital, a un Vehículo Alquilado o a una Compra Cubierta;
- (e) errores informáticos, incluido un error u omisión de manejo humano; corte de energía, sobretensión o disminución de sistemas electrónicos; o fallas en el código electrónico legítimo o daño a partir de un código instalado en un Vehículo Alquilado o una Compra Cubierta durante el proceso de fabricación, el proceso de actualización o el mantenimiento habitual.

Información Digital significa información, conceptos, conocimiento, hechos, imágenes, sonidos, instrucciones o Programas Informáticos guardados o incluidos, creados o utilizados, o transmitidos hacia y desde el software informático (incluidos sistemas y software de aplicaciones), en discos duros o disquetes, CD-ROM, cintas, unidades, celdas, dispositivos para el procesamiento de datos o cualquier otro repositorio de software informático que se utilice con equipo controlado electrónicamente. La Información Digital deberá incluir la capacidad de un Vehículo Alquilado o una Compra Cubierta para guardar, procesar y transmitir información por Internet.

Disposiciones Generales para Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado, Demora de Viaje, Protección para Pérdida de Equipaje, Seguridad de Compras, Protección de Devolución, Protección de Garantía Extendida y Protección de Teléfono Celular.

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su Cuenta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por estos

beneficios. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamos.

- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Todas y cada una de las disposiciones correspondientes serán nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el proveedor reciba Prueba de la Pérdida. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar prueba de la pérdida. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Estos beneficios son provistos sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta guía para los beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el “proveedor”) es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y sus reclamos. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

Este documento es una traducción del formulario original en inglés. Si hay falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés, que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, registrará la versión en inglés.

Capital One significa Capital One N.A. como emisor de la cuenta de tarjeta de crédito que califica.

Compañía significa la aseguradora como se describe en cualquier beneficio aplicable. En ningún caso Compañía significa Capital One o sus compañías afiliadas.